

**CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE BECAS
EN EL MARCO DEL PLAN HEBE:
EUROBECA 2025, II EDICIÓN**

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objetivo y Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Personas beneficiarias.
5. Ámbito temporal de aplicación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y Abono de la ayuda concedida.
8. Procedimiento de selección.
9. Órganos competentes para la instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Plazo de resolución y notificación.
17. Procedimiento de resolución.
18. Derechos y Obligaciones de la personas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
26. Modificación de la resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación.
29. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	1/52



1. Preámbulo.

Ante la necesidad de dejar sin efecto la I Edición de la CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: EUROBECA 2025 por falta de personas candidatas, imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia e inviabilidad del procedimiento, se procede a publicar una II Edición de la citada convocatoria. Con ello se da respuesta a las necesidades detectadas por la Diputación provincial en relación con la inserción laboral de jóvenes onubenses.

El paro es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía en España. La tasa de desempleo en nuestro país es una de las más altas de la Unión Europea, situándose en el 10,61 en 2024. El índice es aún mayor para Andalucía y, en particular, para Huelva, alcanzando el 16,55. En el caso de la población joven, el dato se multiplica. La tasa de desempleo juvenil en Andalucía se sitúa en 2024 en 24,9%. Uno de los mayores problemas detectados es el acceso de jóvenes demandantes al primer empleo, por la falta de experiencia laboral.

Consciente de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia consideró esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, a partir del año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó continuar con él en años sucesivos.

En este contexto, el Plan HEBE: EUROBECA 2025, II Edición, quiere responder a las oportunidades de internacionalización de la economía y a las dificultades de conexión de los jóvenes de nuestra provincia con oportunidades de desarrollo profesional conectadas con su formación y experiencia.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes apartados.

2. Objetivo y Objeto.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	2/52	

2. Es objeto de las presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de dos becas de carácter personal, por un período de seis meses cada una de ellas, para la realización de prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional dirigidas a jóvenes con titulación universitaria, para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la UE, en el marco de sus enseñanzas y con el fin de lograr una futura empleabilidad que conduzca a una mayor profesionalización de nuestra población joven y una mayor integración en los mercados laborales locales, de forma que se produzca una transferencia de conocimientos efectiva desde las instancias superiores hacia los entornos locales.
3. Según las necesidades de las entidades locales, las directrices marcadas por la UE para el futuro y las necesarias exigencias de formación que recaen sobre las personas trabajadoras en la era de la globalización, se consideran como áreas prioritarias para la programación de las becas las siguientes:
 - a) Desarrollo regional y urbano.
 - b) Desarrollo empresarial.
 - c) Empleo e inclusión social.
 - d) Energías renovables, ahorro y eficiencia energética, movilidad sostenible y lucha contra el cambio climático.
 - e) Protección del medio ambiente y eficiencia de recursos así como economía verde y azul.
 - f) Agenda digital e innovación.
 - g) Economía circular.
 - h) Formación, educación, juventud y deportes.
 - i) Igualdad.
 - j) Inclusión social.
4. Esta formación se llevará a cabo en el periodo y modalidad establecido por la Diputación.
5. El lugar de desarrollo de las becas, así como las titulaciones exigidas para acceder a las mismas, se exponen a continuación:

N.º de Becas	Organización	Ciudad	Titulación
2	Escuelas Europeas (Secretaría General).	Bruselas (Bélgica)	Preferentemente, perteneciente a las Ramas de Artes y Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	3/52



6. Si, por cuestiones ajenas a la Diputación Provincial de Huelva, durante el tiempo que transcurra entre la publicación de la presente convocatoria y la incorporación de las personas beneficiarias, hubiese cambios en los lugares de desarrollo de las becas, se buscarán emplazamientos adecuados a la titulación, previa aprobación por escrito del beneficiario/a (Anexo VIII).

Si finalmente no se pudiese establecer ningún otro emplazamiento alternativo para la realización de las prácticas en el plazo de dos meses contados desde la fecha de concesión de la beca, la misma quedará suspendida sin ningún tipo de responsabilidad por parte de la Diputación de Huelva, ni posibilidad de indemnización o cualquier otro tipo de contraprestación para el beneficiario/a.

En caso de que alguna de las ofertas quede desierta, podrá incrementarse la otra en una plaza, teniendo acceso la segunda persona clasificada y así sucesivamente.

En el caso de que en alguna de las prácticas renunciase el titular, se podrá, a criterio del órgano instructor, nombrar a una persona sustituta siempre que no haya transcurrido más de dos meses del tiempo total de duración de la beca. Se podrá aplicar, a criterio del órgano convocante, en este supuesto, lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de nombramiento de una persona sustituta, la fecha de finalización de la beca será la misma a la prevista inicialmente, aunque el tiempo de desarrollo sea menor.

7. No podrán ser beneficiarios/as de la presente convocatoria aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad.

3. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 276, de 18 de noviembre de 2003).

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	4/52	

- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE no 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- e) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (BOP n.º 136 de 18 de julio de 2016).
- i) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Huelva.
- j) Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las práctica no laborales en empresas.
- k) Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

- 2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria estará incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, anualidad 2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	5/52



4. Personas beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Persona joven (hasta 30 años inclusive).
 - b) Disponer de una Titulación universitaria, de las que se requieren en el apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria.
 - c) Conocimientos de idiomas inglés o francés, con un nivel acreditado mínimo de C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
 - d) Estar empadronada a fecha de solicitud en un municipio de la provincia de Huelva con al menos seis meses de antigüedad.
 - e) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
 - f) No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social, exceptuando a las personas que se encuentren dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) y a perceptores de prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.
 - g) No haber sido beneficiaria en anteriores ediciones del Plan HEBE: EUROBECA.
 - h) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las prácticas asignadas.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud de beca, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

2. No podrá obtener la condición de beneficiaria la persona que se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento; ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la beca.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	6/52



artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. La acreditación del nivel de conocimiento de idiomas deberá realizarse mediante alguno de los siguientes títulos o certificaciones, en los que deberá figurar de forma indubitada el nivel que acreditan, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER):
 - Título oficial expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, de las previstas en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Título o certificación expedida por una universidad pública española o bien por una universidad de carácter privado que pertenezca a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.
 - Alguno de los certificados reconocidos por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

5. Ámbito temporal de aplicación.

1. La realización de prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional dirigidas a jóvenes con titulación universitaria para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la UE, en entidades públicas y privadas ubicadas en Bruselas (Bélgica) tendrá una duración de seis meses.
2. El periodo de prácticas, previsiblemente, deberá iniciarse a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva de la convocatoria y, previsiblemente, terminará antes del 31 de diciembre de 2026.

6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones (becas) a las que se refiere la presente convocatoria es de VEINTE MIL CIEN EUROS (20.100,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Desarrollo Local y Fondo Europeos, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en los mismos de

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	7/52



la partida: 33300 43901 48000 “Programas Formación y Práctica Laboral. Becas y Colaboraciones”.

2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.
3. En ningún caso podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.
4. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2025 y 2026.
5. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

7. Cuantía y Abono de la ayuda concedida.

1. La beca por persona beneficiaria tendrá una cuantía global de 10.050,00 euros, a razón de 1.675,00 euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y la regularización de las faltas de asistencia injustificadas, en caso de haberse producido. No obstante, esta regularización también se podría llevar a cabo al final del período de prácticas.
3. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro y/o tenga pendiente de justificar alguna subvención anterior o haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario/a, referidos a la misma subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	8/52



4. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda (beca) concedida, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica, dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón “Alta de Solicitud”; o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE

5. La gestión de los pagos no significará que la persona beneficiaria reciba el pago en el tiempo indicado, sino el hito temporal en el que el servicio gestor iniciará los trámites de pago, produciéndose el pago efectivo cuando todas las operaciones administrativas concluyan por el resto de servicios (intervención, tesorería, etc.).
6. Estas becas tendrán la consideración de ingresos sujetos a IRPF, sometidos a las retenciones fiscales que en su caso correspondan.

8. Procedimiento de Selección.

1. Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.
2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y la empresa o entidad en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de las personas becarias a su plantilla.

9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	9/52



2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - a. Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes previo informe técnico.
 - b. Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - c. Propuesta de Resolución Provisional.
 - d. Propuesta de Resolución Definitiva.
3. Se faculta al servicio instructor para que, en la ejecución de esta convocatoria, dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de las becas será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 10 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I*) acompañadas de la documentación específica establecida.
3. Como regla general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Dentro del catálogo de Servicios, y pulsando el icono de SUBVENCIONES podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
4. Se podrá presentar también la solicitud (**Anexo I**) presencialmente, en el Registro General de la Diputación de Huelva (C/Cardenal Cisneros, 8 CP

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	10/52



21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

En este último supuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en “sobre abierto”, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Si en el sellado de Correos se omitiera el dato de la hora de presentación, se entenderá que la misma es las 22:00h. del día de presentación.

5. Las personas que presenten solicitudes a través de Oficinas de Correos o a través de otros registros públicos diferentes al Registro General o electrónico de la Diputación de Huelva, enviarán además una copia de la misma, ya registrada, a la dirección de correo electrónico: europadirecto@diphuelva.org a los efectos de conocimiento y seguimiento de las mismas por el órgano instructor.
6. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior ni anterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
7. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

12. Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

1. Las solicitudes a esta convocatoria deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae actualizado.
 - b) Documento acreditativo de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, o acreditación de haberla solicitado, conforme a lo establecido en el apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria. *(Este documento sólo debe aportarse por la persona solicitante, en caso de que este título sea emitido por entidades privadas o sea de reciente finalización).*
 - c) Certificado de empadronamiento individual actualizado (donde se refleje la fecha desde la cual está empadronada la persona solicitante).

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	11/52



- d) Documento acreditativo del nivel de idiomas que se recogen en el apartado 4. 1, letra c) de esta convocatoria y según lo dispuesto en el apartado 4.3.
- e) Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme una persona diferente a la persona que solicita la beca.

Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que no autoricen la consulta de datos disponibles en otras administraciones públicas o deseen aportarla de forma voluntaria:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante
- b) Documento acreditativo de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, o acreditación de haberla solicitado, conforme a lo establecido en el apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria.
- c) Informe de vida laboral actualizado.
- d) Copia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada, en vigor, donde figure la fecha de inscripción.
- e) Documento donde conste que no está de Alta en ningún Régimen de la Seguridad Social, excepto si se encuentran dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) o percibiendo prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.

2. La presentación de otros documentos a aportar para la valoración:

- a) Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10.
- b) Documento acreditativo de otra Titulación Universitaria adicional de Grado o equivalente, Máster y/o Doctorado, o documento acreditativo de haberla solicitado.
- c) Documento acreditativo de nivel de idiomas superior al nivel exigido en la convocatoria (C1)
- d) Documento acreditativo de nivel en otro idioma adicional, según el Marco común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)

3. La firma de la solicitud supondrá:

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	12/52



- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad y a la misma vez, financiadas con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios.
 - c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda autonómica, la Diputación Provincial de Huelva y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiario/a, y no hubiese sido posible la intermediación o no se hubiese autorizado la misma, y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - e) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.
4. En las solicitudes, para las personas físicas será opcional indicar una dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones referentes a este procedimiento.
 5. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
 6. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación Provincial de Huelva no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	13/52



7. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona solicitante. Para acceder a ella habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones,) a una solicitud ya presentada. Al igual que en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
DGP	Consulta de Datos de Identidad.
INE	Verificación de Datos de Residencia en la provincia de Huelva.
SEPE	Inscrito como Demandante de Empleo a Fecha Concreta.
EDUCACIÓN	Títulos universitarios.
TGSS	Situación laboral a fecha concreta.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque estas podrán oponerse a su intermediación,

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	14/52



debiendo justificar esta circunstancia, salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación.

- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas para que presenten los documentos o certificaciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.

9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad/persona responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

13. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (Anexo II *Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, o bien no serán valorados los méritos que no hayan sido acreditados, según corresponda a cada caso.
2. Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	15/52



el Boletín Oficial de la provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

14. Criterios de Valoración.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 6 puntos:
 - a. Nota media en el intervalo (5,00-5,50): 1,00 punto.
 - b. Nota media en el intervalo (5,51-6,00): 1,50 puntos.
 - c. Nota media en el intervalo (6,01-6,50): 2,00 puntos.
 - d. Nota media en el intervalo (6,51-7,00): 2,50 puntos.
 - e. Nota media en el intervalo (7,01-7,50): 3,00 puntos.
 - f. Nota media en el intervalo (7,51-8,00): 3,50 puntos.
 - g. Nota media en el intervalo (8,01-8,50): 4,00 puntos.
 - h. Nota media en el intervalo (8,51-9,00): 4,50 puntos.
 - i. Nota media en el intervalo (9,01-9,50): 5,25 puntos.
 - j. Nota media en el intervalo (9,51-10,00): 6,00 puntos.
2. Grado adicional al presentado como requisito, máster y doctorado:
 - Otras titulaciones de grado: 4 puntos por grado hasta un máximo de 8.
 - Másteres: 2,5 puntos por máster oficial, hasta un máximo de 5. A este efecto se entiende por máster oficial aquel del sistema universitario acreditado por ANECA. A los efectos de su valoración, deberá aportar certificado de la universidad que lo imparte en el que conste que se trata de un máster oficial. No se valorarán los másteres propios.
 - Doctorado: 2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
3. Primer idioma: Haber acreditado un nivel de conocimiento en idiomas superior al mínimo exigido para acceder a la convocatoria (inglés o

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	16/52



francés), según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

- C2: 5 puntos.

4. Segundo idioma: Haber acreditado conocimiento en otro idioma adicional (inglés o francés), diferente al presentado como requisito :

- B1: 1 punto
- B2: 1,5 puntos
- C1: 2,5 puntos
- C2: 5 puntos

5. En el caso de que la Comisión de Valoración así lo determine, se realizará una prueba oral a los/las candidatos/as admitidos/as, en la que se valorarán las siguientes aptitudes:

- Autonomía para el desempeño de las tarea: 0,5 puntos
- Capacidad de adaptación a cambios en las tareas asignadas: 0,5 puntos
- Habilidades comunicativas: 0,5 puntos
- Conocimientos de ofimática: 0,5 puntos

La prueba podrá desarrollarse en español y/o en inglés. Máximo 2 puntos.

15. Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la Comisión de Valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Presidente/a o persona en quien delegue.
 - b) Al menos dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva, actuando uno/a de ellos/as como secretario/a, debiendo ser siempre impar el número de miembros de la comisión.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	17/52



4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar, motivadamente, los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. La Comisión de Valoración seleccionará a las personas candidatas de entre aquellas que acrediten Titulación universitaria en las ramas de conocimiento preferentes, recogidas en el apartado 2.5 de esta convocatoria. Sólo en el caso de no contar con suficientes personas que cumplan el requisito, se incluirá en la selección aquellas titulaciones en otras ramas de conocimiento
7. Tras baremar, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de 33 puntos.

En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas, los criterios de desempate serán los siguientes:

- a) En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el punto 5 del apartado 14 (Entrevista personal/prueba oral), en caso de haberse realizado.
- b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en punto 4 del apartado 14 (Segundo idioma)
- c) En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en punto 3 del apartado 14 (Primer idioma)
- d) En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del apartado 14 (Nota media de expediente académico).
- e) En quinto lugar, la fecha (día y hora) de mayor antigüedad como demandante de empleo, según alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
8. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entienda que están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

16. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la Resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	18/52



2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención (beca).
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán con carácter general por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Para las personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto, la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona interesada debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú “Mis Expedientes” o “Mis Notificaciones”. El área de “Mis Expedientes” permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

17. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el Órgano Instructor realizará la Propuesta de Resolución Provisional. Esta Propuesta de Resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas solicitantes puedan presentar alegaciones (Anexo III), sin poder admitirse nueva documentación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, y tras estudiar las alegaciones presentadas, el Órgano Instructor realizará la Propuesta de

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	19/52



Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

3. Publicada la Propuesta de Resolución Definitiva, tanto las personas propuestas para beneficiarias como las propuestas para reservas, contarán con un plazo máximo de diez días hábiles para comunicar su Aceptación de Beca, desde el día siguiente de la publicación de la misma, cumplimentando el Anexo IV de dicha convocatoria y remitiéndolo a través del Registro General de la Diputación.
De no producirse, se entenderá que se renuncia a la ayuda (beca) propuesta.
4. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse del formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación) para que la Diputación pueda recabar directamente certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
5. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la persona propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
6. La persona propuesta como beneficiaria debe estar dada de alta en el sistema de acreedores de la Diputación Provincial de Huelva; en caso contrario, deberá formalizar la misma conforme a lo contemplado en el punto 7.4. de esta convocatoria.
7. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que podrá fin a la vía administrativa y se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
8. La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención (beca) y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	20/52



convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si renunciase a la subvención (beca) por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención (beca) a la persona solicitante a quien corresponde en orden de puntuación, según lo previsto en el punto 2.6 de esta convocatoria, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.

9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
10. Con carácter general, todos los trámites que las personas interesadas deban realizar tras la presentación de la solicitud, podrán ser efectuados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
11. Conforme a las normas de transparencia, se publicarán en la página web www.diphuelva.es la Propuesta de Resolución y la Resolución Definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La Resolución Definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
12. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para las personas interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

18. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	21/52



1. Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir información sobre Plan HEBE: EUROBECA 2025, II Edición.
- b) Estar debidamente asegurado durante la totalidad del periodo de beca.
- c) Percibir el abono de la beca, que se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva y a la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
- d) Poder contactar con el personal técnico de la Diputación de Huelva para resolver cualquier duda, problema o incidencia.
- e) Se consideran faltas justificadas, entre otras, aquellas causadas por cumplimiento de deber público, y/o fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, asistencia a juicios, exámenes, cita médica en Sanidad Pública.
- f) También se consideran faltas justificadas las sobrevenidas por situaciones derivadas de cualquier enfermedad o ingreso hospitalario, siempre y cuando se acredite con informe (máximo 2 días de ausencia) o baja médica. En este caso, la persona beneficiaria tendrá derecho a cobrar el importe correspondiente a los días de ausencia.

2. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 1 día consecutivo sin justificar, así como un total de 3 días no justificados durante el periodo de duración de la beca. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas y pérdida de la beca.
- b) Las faltas de asistencia justificadas por cita médica en Sanidad Pública o Privada (siempre que no haya alternativa que esté cubierta por la sanidad pública, o si no hay alternativa horaria fuera de la jornada) o cualquier otro deber público, serán por el tiempo imprescindible, debiendo aparecer en el justificante junto a la hora de la cita, la hora de salida.
- c) Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el periodo.
- d) Deberá asistir a cualquier acto que pueda ser organizado por la Diputación de Huelva en relación con el Plan HEBE EUROBECA 2025, II Edición siempre y cuando la situación lo permita.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	22/52



- e) Cumplimentar los controles de asistencia
- f) Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- g) Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que serán facilitado por el Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- h) Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
- i) Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa.
- j) Una vez iniciadas las prácticas, no podrán trabajar más de 3 horas diarias en la misma empresa o en otra mediante contrato de trabajo, y siempre que sea compatible con los horarios y buen desarrollo de las prácticas. Este límite no será de aplicación, cuando el horario laboral sea en días que no coincidan con la realización de la prácticas.
- k) Asistir con aprovechamiento al menos al 85% de las horas lectivas durante el periodo de las practicas, para poder obtener el certificado del mismo.
- l) Las personas beneficiarias de las becas reguladas en la presente convocatoria serán las únicas responsables de sus acciones en las entidades, eximiendo de toda responsabilidad a la Diputación Provincial de Huelva.
- m) Comunicar a la Diputación Provincial de Huelva cualquier problema, modificación de las prácticas o circunstancias que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas.
- n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o) Cumplir con las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2023 Genera de Subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por la persona beneficiaria de esta beca, previo informe de la empresa donde realice las prácticas, dará lugar a la

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	23/52



extinción de la beca y de las prácticas correspondientes, así como la posibilidad de aplicar lo establecido en los puntos 24 y 27 de esta convocatoria.

19. Justificación.

Para la justificación de cada beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva en el plazo de 1 mes tras la finalización de la misma:

1. Controles de asistencia.
2. Informe del/de la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.
3. Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

20. Conceptos Subvencionables.

El único concepto subvencionable es la realización de prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional de la persona seleccionada, en entidades en Bruselas (Bélgica), descritas en esta convocatoria.

21. Subcontratación.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

22. Concurrencia y Compatibilidad de Subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca, ni afecten al buen desarrollo de la misma.
2. A efectos de control, se exigirá a los/las participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	24/52



23. Renuncia.

1. La persona preseleccionada o seleccionada como becaria podrá renunciar a la beca concedida hasta dos meses después del inicio de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de baja, salvo causa justificada (Anexo V).
2. Si se renunciase a la subvención (beca) por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la beca a la persona solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, como máximo hasta dos meses después del iniciadas las prácticas, teniendo como fecha de finalización la inicialmente prevista, según lo acordado en el punto 2.6 de esta convocatoria y conforme a la relación establecida en la lista definitiva publicada en su momento.
4. Si la renuncia se produjese con posterioridad al plazo recogido en el primer punto de este apartado, las personas beneficiarias deberán motivar suficientemente su baja en el Anexo V. El órgano instructor emitirá informe respecto a la procedencia del reintegro o pérdida del derecho al cobro. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de revocación de la beca se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la concesión de la beca, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	25/52



4. No procederá la acción de reintegro cuando, aún no completándose el periodo total de prácticas, se alcance el objetivo de esta convocatoria indicado en el punto segundo de la misma. En este supuesto será preceptivo informe del órgano instructor sobre la procedencia del reintegro o pérdida del derecho al cobro.

25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. Conforme a la legislación de subvenciones, la anterior cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución, y será comunicada por la Diputación Provincial tras haberse realizado el ingreso de los remanentes no aplicados. El pago de estos intereses deberá ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de la concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	26/52



finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que haya vencido el plazo correspondiente.

4. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no altere el objeto o finalidad de la beca y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

27. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	27/52



28. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

29. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- ANEXO I: Solicitud.
- ANEXO II: Subsanación de la Solicitud.
- ANEXO III: Alegaciones.
- ANEXO IV: Aceptación de la Beca del Plan HEBE EUROBECA 2025, II Edición.
- ANEXO V: Renuncia a la Beca Plan HEBE EUROBECA 2025, II Edición.
- ANEXO VI: Suspensión temporal de las prácticas Plan HEBE: EUROBECA 2025, II Edición
- ANEXO VII: Formulario de Autorización/Oposición a la consulta mediante la intermediación de datos.
- Anexo VIII: Aceptación de la modificación del destino de la beca.
- Anexo IX: Acuerdo de colaboración entre la Diputación Provincial de Huelva y la empresa, entidad o asociación, para el desarrollo del Plan HEBE EUROBECA 2025, II Edición.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	28/52



ANEXO I: SOLICITUD. PLAN HEBE: EUROBECA 2025, II Edición

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Fecha de Nacimiento	dd/mm/aaaa
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail		Tfno	
Opta por el sistema de notificaciones electrónicas * : SI NO (señale la que corresponda)			Sexo: H M (señale la que corresponda)
DATOS REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y Apellidos			
NIF		Relación con persona interesada	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios Realizados		Año Finalización	Entidad
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente: SI NO (señale la que corresponda)			
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo	Empresa
SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a: SI NO (señale la que corresponda)			
Percibe actualmente prestación económica por desempleo: SI NO (señale la que corresponda)			
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación: SI NO (señale la que corresponda)			

* La recepción de notificaciones electrónicas supone que usted no recibirá las notificaciones por correo postal, pero podrá ver sus notificaciones a través de la **Carpeta Ciudadana** que la Admón. Gral. del Estado pone a disposición de toda la ciudadanía en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>. Para poder acceder es necesario que disponga de **Certificado Digital** o esté dado de alta en el sistema **Cl@ve** (www.clave.gob.es/)

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	29/52



RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE (marque con una cruz)	
☐	Copia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la Beca.
☐	Currículum Vitae actualizado.
☐	Copia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, o documento acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria (<i>Este documento sólo debe aportarse por la persona solicitante, en caso de que este título sea emitido por entidades privadas o sea de reciente finalización</i>).
☐	Certificado de Empadronamiento Individual.
☐	Documentos acreditativos del nivel de idiomas.
☐	En el supuesto de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación legal.
Y esta otra documentación, para aquellas personas solicitantes que no autoricen la intermediación de sus datos disponibles en otras administraciones públicas, o quieran aportarla de forma voluntaria.	
☐	Copia de la Titulación Universitaria de Grado o equivalente, o documento acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 punto 5 de la presente convocatoria
☐	Informe Vida Laboral actualizado, o Informe de la situación actual de la persona trabajadora en la Seguridad Social (Informe de vida laboral negativo).
☐	Copia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada, donde figure la fecha de inscripción.
Otros documentos a aportar para la valoración:	
☐	Certificado de calificaciones obtenidas, expedido por la entidad correspondiente, donde conste la nota media del expediente sobre 10.
☐	Documento acreditativo de otra Titulación Universitaria adicional de Grado o equivalente, Máster y/o Doctorado, o documento acreditativo de haberla solicitado.
☐	Documento acreditativo de nivel de idiomas en inglés o francés, superior al nivel C1 exigido en la convocatoria.
☐	Documento acreditativo de nivel de conocimientos en otro idioma adicional (diferente al aportado como requisito)
Otros Documentos (relacionar)	
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS	
El Proyecto para el que se solicita subvención (beca) ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas: (señale la que corresponda)	

SI	NO
En caso de que el apartado anterior sea afirmativo, especifique:	
Entidad	Concepto de la subvención
Solicitada o Concedida	Importe

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Dato a Consultar	Cedente	¿Se opone a esta consulta?
Consulta de Datos de Identidad	DGP	☐ SÍ ☐ NO
Verificación de Datos de Residencia en la provincia de Huelva	INE	☐ SÍ ☐ NO
Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	SEPE	☐ SÍ ☐ NO
Títulos Universitarios	EDUCACIÓN	☐ SÍ ☐ NO
Situación laboral a fecha concreta	TGSS	☐ SÍ ☐ NO
Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐ SÍ ☐ NO
Consulta de concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐ SÍ ☐ NO

Consulta de inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐ SÍ ☐ NO
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta, salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE. que no necesita iustificación .)		

CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA	
Desea recibir información de las actividades que el Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos realice (señale la que corresponda)	
SI	NO
Quiere que incorporemos sus datos al Centro de Información Europea de la Diputación de Huelva "Europe Direct Huelva", (señale la que corresponda)	
SI	NO
Los datos suyos que manejaremos son: • Nombre y Apellidos • Fecha Nacimiento • NIF • Domicilio, C.P., y Municipio • Tfno./móvil y e-mail • Titulación y Formación (reglada y no reglada)	
FINALIDAD ESPECÍFICA DE ESTA RECOGIDA DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable la recogida y tratamiento de estos datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada por su consentimiento y tiene por finalidad comunicarle información relacionada con materias relativas al objeto y fines del Centro de Información Europea de la Diputación de Huelva. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no concediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web: http://www.diphuelva.es/contenido/Proteccion-de-datos El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org	
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A	
La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad que:	
a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
b) No está incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas	

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	32/52



con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta, no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

c) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la beca solicitada.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En a de de 202

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,6 | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Página 33

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	33/52



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.
PLAN HEBE EUROBECA 2025. II EDICIÓN

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Relación	
Tfno./Móvil		e-mail	
DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del programa o proyecto			
Nº del expediente asignado:			

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
≤	
≤	
≤	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____ a _____ de _____ de 202

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	35/52



ANEXO III
SOLICITUD DE ALEGACIONES. PLAN HEBE EUROBECA 2025. II EDICIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en el supuesto que la solicitud la firme una persona diferente a la interesada)			
Nombre y apellidos			
NIF		Relación	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROGRAMA	
Nombre del programa	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
≡	Presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
≡	
≡	
≡	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En a de de 202

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,6 | 21007 Huelva www.diphuelva.es



Página 37

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	37/52



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN HEBE EUROBECA 2025. II EDICIÓN

(A rellenar cuando sea requerido, tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con NIF _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

a) Que tras la publicación en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la Propuesta de Resolución Definitiva de la de la Convocatoria de BECAS en el marco del PLAN HEBE: EUROBECA 2025, II Edición, por la que se propone como:

- ☐ Beneficiario/a de una beca
☐ Reserva

para prácticas no laborales en empresas y entidades asociativas con actividad económica, correspondiente a la convocatoria Plan HEBE: EUROBECA 2025, II Edición.

b) Que, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

SE APORTAN: (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)	
	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	38/52



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En a de de 202

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,6 | 21007 Huelva www.diphuelva.es



Página 39

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	39/52



ANEXO V
RENUNCIA A LA BECA PLAN HEBE EUROBECA 2025. II EDICIÓN

D/Dña. _____, mayor de edad, con NIF _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE

Que publicada la Propuesta de Resolución Provisional/ Propuesta de Resolución Definitiva/Resolución de Concesión de Becas (*señale la situación a la que hace referencia*).

Que he sido preseleccionado/a o seleccionado/a (*señale la situación a la que hace referencia*) como becario/a dentro del Plan HEBE EUROBECA 2025, promovido por la Excm. Diputación de Huelva, para la realización de prácticas profesionales no laborales

Que RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIO a dicha beca (*señale la situación a la que hace referencia*), por el/los MOTIVO/S:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.es

En _____ a _____ de _____ de 202

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,6 | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Página 40

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGXXQWD3RG44	Página	40/52



ANEXO VI

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS PRÁCTICAS PLAN HEBE EUROBECA 2025. II EDICIÓN

D./D^a _____ con NIF _____ y como representante legal de la empresa/entidad/asociación _____ con NIF _____ y con domicilio en _____ del municipio _____, país _____

Expone:

Que D./D^a _____ con DNI _____ está realizando las prácticas del Plan HEBE EUROBECA 2025 en la Empresa/Entidad/Asociación a la cual represento.

Que quedan suspendidas temporalmente dichas prácticas durante _____ días por el/los siguientes/as motivo/s:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____ a _____ de _____ de 202

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,6 | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Página 41

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	41/52



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA CONSULTA MEDIANTE LA INTERMEDIACIÓN DE DATOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Relación	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE BECAS DENTRO DEL PLAN HEBE EUROBECA 2025. II EDICIÓN

DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO		
La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme la convocatoria.		
Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a Hacienda Autonómica	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	☐ SÍ ☐ NO

CONSULTA DE DATOS A LA QUE SE OPONE		
Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos que se opone se soliciten a otras administraciones. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.		
Cedente	Dato a consultar	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad	☐ SÍ ☐ NO
INE	Verificación de Datos de Residencia en la provincia de Huelva	☐ SÍ ☐ NO
SEPE	Inscrito Demandante de Empleo a Fecha Concreta	☐ SÍ ☐ NO
EDUCACIÓN	Títulos Universitarios	☐ SÍ ☐ NO
TGSS	Situación laboral a fecha concreta.	☐ SÍ ☐ NO
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ SÍ ☐ NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ SÍ ☐ NO
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ SÍ ☐ NO
MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A ESTA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta, salvo en el caso de oponerse a la intermediación en el INE, que no necesita justificación .)		

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____ a _____ de _____ de 202

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto . A- 5000, P Km. 1,6 | 21007 Huelva | www.diphuelva.es



Página 44

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	44/52



ANEXO VIII
ACEPTACIÓN DEL CAMBIO DE LUGAR DE DESARROLLO
DE LA BECA DENTRO DEL PLAN HEBE EUROBECA 2025. II EDICIÓN

D/Dña. _____, mayor de edad, con NIF _____ y con domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria

EXPONE:

Que acepta el cambio de lugar de desarrollo de la beca debido a la imposibilidad de hacerlo en el inicialmente previsto, por el nuevo emplazamiento buscado por la Diputación de Huelva, siendo este nuevo lugar adecuado a su titulación, según la convocatoria de la beca.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	45/52



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

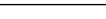
El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____ a _____ de _____ de 202

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	46/52



ANEXO IX
ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
Y LA EMPRESA, ENTIDAD O ASOCIACIÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN HEBE
EUROBECA 2025, II EDICIÓN

En la ciudad de Huelva, a de de 202.. .

REUNIDOS:

D. David Toscano Contreras en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Huelva, y de otra,

D./Dña. en calidad de representante legal de las Escuelas Europeas.

Reconociéndose todos ellos capacidad plena para obligarse en los términos del presente Acuerdo.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 36.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según modificación operada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2013), la Diputación Provincial de Huelva tiene, como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

SEGUNDO.- Que en el marco de la competencia expuesta, la Excm. Diputación Provincial de Huelva pone en marcha el Plan HEBE EUROBECA 2025, II Edición conforme Resolución de Presidencia nº 1779/2025 de 12 de junio de 2025.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Huelva va a desarrollar un Programa de Formación y Empleo, Plan HEBE EUROBECA 2025, II Edición cuyo objetivo es favorecer la cualificación e inserción profesional de desempleados/as, propiciando un mayor

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	47/52



acercamiento de los mismos con el mundo laboral y cuyos detalles se detallan en la convocatoria correspondiente.

Mediante este Programa se concederán dos becas de carácter personal por un período de 6 meses para la realización de prácticas formativas no laborales en el ámbito profesional, dirigida a jóvenes con titulación universitaria, para que puedan recibir formación a nivel europeo, en el ámbito de la UE, y en el marco de sus enseñanzas.

CUARTO.- Las prácticas profesionales no laborales no conllevarán ninguna relación laboral alguna respecto a los/as destinatarios/as participantes.

El horario de las prácticas será el que programe la entidad de acogida, en función de los horarios y días de apertura y cierre de los Centros, debiendo acomodarse la persona beneficiaria a los mismos, independientemente de que los días cuadren en fin de semana o festivo en España.

La duración diaria de prácticas se atenderá a lo que disponga la entidad de acogida en función de la normativa que rija para estas cuestiones en el país de destino.

Con carácter excepcional y en aras de un mayor aprovechamiento del período de prácticas y la adquisición de mayor formación, si la entidad organizase eventos fuera del horario y lugar habitual de las prácticas y considera que la asistencia puede ser beneficiosa para el alumnado, este podrá asistir de manera voluntaria, siempre y cuando no sea parte de su programa formativo obligatorio.

QUINTO.- Que la entidad Escuelas Europeas, con ID L4TNHV2J9. y domicilio en Rue de la Science, 23 – 1040 Bruselas, cuenta con instalaciones adecuadas para la impartición de las referidas prácticas profesionales y manifiesta su voluntad de participar en el mencionado PLAN HEBE EUROBECA 2025. II EDICIÓN.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Acuerdo de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales con arreglo a las siguientes

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	48/52



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Diputación Provincial de Huelva se compromete a seleccionar a dos alumnos/as para estas prácticas, según se determina en la Convocatoria de Becas en el Marco Plan HEBE Eurobeca 2025, II Edición, aprobada por Resolución de presidencia n.º, de de de 202_

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de Huelva determinará la fecha de inicio y finalización de las prácticas, dará de alta al alumnado en el Régimen General de la Seguridad Social durante la realización del periodo de las prácticas no laborales según Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas no laborales en empresas y realizará el abono de las becas a mes vencido, conforme a los cauces normales de la Diputación de Huelva y a la regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

TERCERA.- La Diputación Provincial de Huelva, garantizará en todo caso, la cobertura de los/as alumnos/as mediante la formalización de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil así como de cualquier otra póliza que fuera necesaria. A requerimiento de la entidad, la Diputación Provincial de Huelva facilitará cualquier documentación relativa a dichos seguros

CUARTA.- La entidad de acogida se compromete a poner a disposición sus instalaciones para la realización de prácticas profesionales no laborales por parte del alumnado participante en el PLAN HEBE EUROBECA 2025, II Edición, situadas en Bruselas (Bélgica).

QUINTA.- La entidad establecerá un calendario y horarios de las prácticas profesionales no laborales, detallando el programa formativo que con carácter general desarrollará la persona en prácticas.

SEXTA.- La entidad designará un Tutor/a para la realización de las prácticas, el asesoramiento pertinente al alumnado y supervisar su actividad.

SÉPTIMA.- La entidad facilitará al alumnado la información y formación adecuada al puesto de trabajo en que vaya a realizar las prácticas en materia de Prevención de

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	49/52



Riesgos Laborales. Asimismo, pondrá a disposición del alumnado los Equipos de Protección Individual necesarios para el puesto en que se desarrollen las prácticas.

OCTAVA.- A la finalización de las prácticas, la entidad facilitará a los participantes un Certificado de las mismas, en el que se hará constar, al menos, la denominación de la misma, la duración en horas, el programa de contenidos y actividades que ha desarrollado, además de una valoración final de las prácticas realizadas.

Así mismo, la Diputación facilitará, al finalizar el Programa, un Hacer Constar de su participación en el mismo.

NOVENA.- De la realización de dichas prácticas profesionales no laborales no se deducirá relación laboral alguna entre las personas participantes y la entidad de acogida. Asimismo, la participación de la entidad en el programa de prácticas no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Acuerdo y, en ningún caso, se derivarán aspectos propios de un contrato laboral.

DÉCIMA.- Las partes firmantes constituirán una Comisión de seguimiento, vigilancia y control, integrada por dos representantes de cada una de ellas, con la finalidad de velar por la buena ejecución y entendimiento del presente Convenio y resolver todas aquellas cuestiones que puedan surgir de la interpretación del mismo y de las bases que regulan el PLAN HEBE EUROBECA 2025, II Edición.

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Huelva:

- Esther M. García Vidal, como Jefa de Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos, y actuando como presidenta de la Comisión de Seguimiento.
- Nuria Ortega García, como Técnica de Gestión del Servicio de Desarrollo Local y Fondos Europeos

Por Parte de las Escuelas Europeas:

- Andeas Beckmann, como Secretaria General de las Escuelas Europeas, y actuando como secretario de la Comisión de Seguimiento
- Carmen Bermúdez, jefa de Recursos Humanos

La comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes. En todo caso se reunirá a la finalización de la vigencia del convenio, con objeto de elaborar la pertinente acta de comprobación de las actuaciones acordadas.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría. En caso de empate, la Presidenta tendrá voto de calidad. En lo demás, en cuanto al régimen de funcionamiento, se sujetará a lo dispuesto

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	50/52



en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- El **Anexo X** es parte integrante de este Acuerdo y en él se establece los datos personales de las personas beneficiarias de las becas, el periodo de duración de la práctica, el horario , lugar de realización de la misma, el Tutor/a de la entidad , así como cualquier observación debida a modificación en el período de desarrollo de las mismas por cierre temporal del Centro de trabajo por motivos vacacionales u otros.
Una vez transcurra dicho período, las prácticas se retomarán , extendiéndose hasta cumplimentar el período de 6 meses efectivos.

DUODÉCIMA.- La duración del presente Acuerdo finalizará una vez hayan terminado las prácticas de los beneficiarios/as del Plan HEBE EUROBECA 2025, II EDICIÓN y se haya entregado la documentación establecida en la cláusula octava.

Y en prueba de conformidad lo acuerdan y aceptan en Huelva a de de 202..

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: David Toscano Contreras

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	51/52



ANEXO X

DATOS PERSONALES DE EL/LA BECARIO/A

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Dirección:

C.P.:

Municipio:

Teléfono:

e-mail:

Titulación Académica:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ENTIDAD

Nombre:

C.I.F.:

Tutor/a de prácticas:

D.N.I. Tutor/a:

Teléfono Tutor/a:

e-mail Tutor/a:

Centro de Trabajo donde se realizará la práctica

Dirección:

Municipio:

País:

Teléfono:

e-mail:

PERIODO DE PRÁCTICA: Desde el xxx de xxxxx al xx de xxxxx 202_

HORARIO:

OBSERVACIONES:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: David Toscano Contreras

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Fecha	10/12/2025 14:49:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ESTHER MARIA GARCIA VIDAL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7Q67S4PP6LTPGCXXQWD3RG44	Página	52/52

